

Como la normativa de obligado cumplimiento, se atenderá a los preceptos establecidos en las propias NN SS del municipio.

Todos los parámetros exigibles se verán justificados en la ficha urbanística adjunta.

Estudios de Detalle: Se pueden plantear con las siguientes finalidades:

a) Los Estudios de Detalle que figuran en los planos como propuestos, tienen la finalidad de ordenar aquellos puntos del suelo urbano en los que por concurrir edificios de interés, plazas u otros elementos sea recomendable un estudio de alineaciones y volúmenes más detallado. Queda a criterio del Ayuntamiento su obligatoriedad en todo caso.

b) Para conseguir una mayor densidad y homogeneidad, evitando la falta de conexión entre viviendas exentas, se podrán plantear Estudio de Detalle en parcelas de superficie mínima de 2.500 m² o polígonos definidos físicamente, no sobrepasando la densidad de 40 viviendas/Ha, la edificabilidad de 0,60 m²/ m², y cumpliendo el resto de las presentes Ordenanzas. Las agrupaciones podrán ser de viviendas unifamiliares adosadas, o de vivienda colectiva por pisos. Las alineaciones interiores quedarán fijadas en el Estudio de Detalle.

c) Los Estudios de Detalle, podrán plantearse también para dar paso a parcelas interiores, trazando nuevas calles interiores y regularizando parcelas. La iniciativa podrá partir del Ayuntamiento, proponiendo a los particulares las reparcelaciones, reparto de cargas y trazado de las calles, asimismo, los particulares podrán promover Estudios de Detalle con esa finalidad.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:

Se señalan ALINEACIONES Y RASANTES en función de los retiros exigidos tanto a los viales existentes como a las propiedades colindantes. En el caso que nos ocupa, estos parámetros serán los siguientes y se pueden ver justificados en los planos adjuntos:

RETIRO A VIAL.

- Eje del vial = 5 metros.
- Borde de calle = 5 metros.

RETIRO A COLINDANTE.

- Fachada = 3 metros.

Se señalan los VOLÚMENES de las edificaciones proyectadas. La propuesta se basa en una parcelación en un total de 4 unidades en las que se ubicarán viviendas individuales.

Las condiciones urbanísticas resultantes y según normativa son las siguientes:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS	NN SS	ESTUDIO DE DETALLE
PARCELA MÍNIMA	300 m ²	1.211 m ²
OCUPACIÓN	25%	24%
DENSIDAD	1 por cada 300 m ² (máximo 4)	4 viviendas
ALTURA AL ALERO	7,50 metros.	< 7,50 metros.
PENDIENTE CUBIERTA	Máximo 60%	30%

Liérganes, 8 de febrero de 2007.—El alcalde, Ángel Bordas García.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo el secretario para dejar constancia que el Proyecto del Estudio de Detalle promovido por «Casas Isotérmicas España, S.L.» con CIF número B-39592837, con domicilio en Polígono de Heras, parcela número 229, que afecta a una parcela con referencia catastral 7217602VP3071N00001RE, sita en barrio Tarriba de Arriba, en Pámanes (Liérganes), según el documento técnico redactado por el arquitecto don Miguel Ángel de Berrazueta Rasero, contiene siete planos a escala 1/1000, identificados como: U1, A1, A2, A3, A4, A5 y A6.

Liérganes, 8 de febrero de 2007.—El secretario, Javier Burgués Aparicio.

07/2699

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera, en suelo rústico, en Parbayón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por doña María Dolores Palazuelos Echevarría, para la construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera en Parbayón (parcela 110, del polígono 304), correspondiente a suelo rústico.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 8 de marzo de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/3721

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública de expediente para proyecto de jardines y tanatorio en el cementerio de Polanco, promovido por el Ayuntamiento, en suelo no urbanizable genérico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por período de un mes el expediente en relación con el proyecto de jardines y tanatorio en el cementerio de Polanco, en suelo calificado como suelo no urbanizable genérico promovido por el Ayuntamiento de Polanco.

La documentación correspondiente queda expuesta en el Ayuntamiento de Polanco durante dicho plazo.

Polanco, 12 de enero de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel Rodríguez Saiz.

07/893

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en Somo.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 12 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por las hermanas Arco Larrauri, en un terreno urbano en el pueblo de Somo, Unidad de Ejecución 3, del Plan Especial el Ribero-Somo Boo.

Lo que se hace público por el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Ribamontán al Mar, 12 de marzo de 2007.—El alcalde (ilegible).

07/3991

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Convenio Urbanístico en el marco de la Unidad de Actuación UE-4 de Soto de la Marina.

Por don Fernando Cano Pila en representación de la Sociedad Inmuebles Atlante, S.L., con domicilio en la calle Los Pinares, número 19 de Noja y CIF B-39492053, ha solicitado la aprobación del Convenio Urbanístico en el marco de la Unidad de Actuación UE-4 de Soto de la Marina, sobre la propuesta de sustitución del deber legal de cesión de 10% de aprovechamiento urbanístico en terrenos, mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico, fijándose el importe de la redención del citado 10% en 307.397,04 euros conforme al informe técnico municipal.